"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD CAMPESINA GALLITO
Título Habilitante: 16-MAY/P-MAD-SD-007-15
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Campesina
Ubicación: LORETO / MAYNAS / FERNANDO LORES
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 474-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 17/11/2017
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 2562.87
Consultor/Regente que suscribió el plan: MOREY FLORES LUIS ALBERTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/09/2018, Término: 21/09/2018
Nro Res. Inicio PAU: 279-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 212-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.209U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Buchenavia grandis* \| *Yacushapana*		441.739	8.498	8.498	100%	1,9%

2	*Hymenaea oblongifolia* \| *Azúcar huayo*		19.619	8.672	4.69	54,1%	23,9%
3	*Vatairea guianensis* \| *Mari mari*		165.566	154.715	137.7	89%	83,2%
4	*Vochysia densiflora* \| *Quillosisa*		72.029	44.394	32.741	73,8%	45,5%

Fuente: Resolución N° 212-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 10/08/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 10/11/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:28:43

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.